

Recomendaciones sanitarias dispositivos de privación y restricción de libertad durante emergencia Covid-19

Índice

1- Introducción

2- Objetivos

3- Plan De Contingencia

4- Consideraciones Generales

5- Nuevos Ingresos

6- Derechos De Los Y Las Adolescentes Privados De Su Libertad

7- Sugerencias Socio Educativas

8- Anexo: Anexo De Recursos Disponibles Y Recomendaciones

8- Bibliografía

1- Introducción

Diversos organismos internacionales que definen los alcances de cumplimiento de los derechos constitucionales de los y las adolescentes garantizados en los tratados internacionales de derechos humanos se han expresado concretamente acerca de la gravedad que la pandemia del COVID 19 representa para los y las adolescentes privados de su libertad.¹

En ese sentido el Comité de los Derechos del Niño y la Niña recientemente ha señalado que si bien el COVID 19 podría tener un impacto significativo y adverso sobre la disponibilidad de recursos financieros de los Estados, ello no debería representar un impedimento para la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño y la Niña (CDN), así como tampoco para que los Estados brinden respuestas en cuanto a la disponibilidad de los recursos atendiendo el interés superior del niño y promoviendo una protección especial

¹ Para un detalle de las declaraciones a las que se hace referencia ver anexo.

a aquellos cuya vulnerabilidad se incrementa (como la de los privados de libertad o institucionalizados).²

Por su parte, el 10 de abril del corriente año la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió la Resolución N° 1/2020 titulada: "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas"³. En dicha resolución la CIDH se refirió especialmente al cuidado de adolescentes en instituciones residenciales, principios que deben aplicarse también dispositivos penales. En ese sentido señaló que "los Estados deben (...) asegurar acciones de prevención del contagio en estas unidades, además de establecer protocolos de emergencia orientadores para los equipos y personas que tengan niños a su cargo."⁴

Particularmente destacó que las personas privadas de su libertad se encuentran en situación de especial vulnerabilidad frente a la pandemia del COVID-19 y que por ello los Estados de la región deben brindar especial atención a sus necesidades⁵. En su recomendación urge a los Estados a garantizar la salud y la integridad de las personas privadas de libertad y sus familias frente a la pandemia del COVID-19. Esto incluye la reevaluación de los casos de prisión preventiva con el fin de identificar aquellos que pueden ser sustituidos por medidas alternativas a la privación de la libertad, dando prioridad a las poblaciones con mayor riesgo de salud frente a un eventual contagio del COVID-19; y evaluar de manera prioritaria la posibilidad de otorgar medidas alternativas como la libertad condicional, arresto domiciliario, o libertad anticipada para personas consideradas en el grupo de riesgo. En el caso de adolescentes cuya privación de libertad es excepcional, esta recomendación se vuelve aún más importante.

Finalmente, en caso de que no existan medidas alternativas a la privación de libertad debe asegurarse que ninguna persona, y especialmente adolescentes, puedan atravesar esta emergencia sanitaria en lugares que no cumplan con los estándares mínimos de alojamiento como comisarías o dependencias de fuerzas de seguridad. Asimismo, debe deberán extremar los cuidados para el eventual aislamiento sanitario cuyas condiciones deberán cumplir con los lineamientos del derecho internacional de los derechos humanos. En este sentido, es necesario prever lugares adecuados de cuidado para casos positivos que no requieran internación hospitalaria, a la par de previsiones respecto de los recursos humanos que deberán permanecer en el dispositivo ante eventuales necesidades.

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, junto con la Dirección Nacional de abordajes en curso de vida del Ministerio de Salud de la Nación en el marco de las acciones destinadas a la prevención y abordaje ante la pandemia de coronavirus – COVID19, elaboro el siguiente documento destinado a todo dispositivo penal de alojamiento de adolescentes en conflicto con la ley del país. Las presentes recomendaciones se proponen determinar líneas de acción inmediatas, en conformidad con la normativa internacional y los estándares del derecho internacional de los derechos humanos.

² El Comité de Derechos del Niño advierte sobre el grave efecto físico, emocional y psicológico de la pandemia COVID-19 en los niños y hace un llamado a los Estados para proteger los derechos de los niños Declaración original en:

https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/1_Global/INT_CRC_STA_9095_E.pdf

³ <http://oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>.

⁴ CIDH, "Pandemia y Derechos Humanos en las Américas", Res. 2/2020, (Adoptado por la CIDH el 10 de abril de 2020). Si bien las recomendaciones son para los organismos de atención también se dirigen a los actores con responsabilidades Estatales con quienes se debe articular permanentemente en protección de los derechos de NNyA: organismos de niñez y adolescencia, organismos de salud, salud mental, educación y operadores judiciales.

⁵ Op. cit. Pág. 6.

Estas recomendaciones se encuentran en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

2- Objetivos

2.1 Objetivo general

- Elaborar un plan de contingencia donde se planificará el mecanismo de acción en todo dispositivo penal de alojamiento de adolescentes para evitar el ingreso del virus a los mismos, como así también, ante la aparición de casos sospechosos y/o confirmado.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

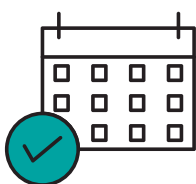
2.2 Objetivos Específicos



- Designar a un coordinador que será el responsable de la organización e implementación de las acciones.
- Planificar y organizar con tiempo las tareas que requerirán contemplarse para la prevención, control, y evitar así la posibilidad del ingreso del virus a las instituciones.



- Organizar los espacios físicos, para la utilización de estos, en el caso de la activación de protocolo de actuación ante la aparición de casos sospechosos y/o confirmados



- Prever y planificar la disponibilidad de recursos humanos de reemplazo, recursos materiales de higiene y protección de salud, recursos materiales para el desenvolvimiento de la vida cotidiana durante la pandemia.



- Articular con los organismos de salud locales o provinciales sobre los mecanismos a implementar ante la sospecha o confirmación de COVID-19 en adolescentes o adultos vinculado a un dispositivo institucional.



- Implementar las medidas específicas de prevención, control y limitación de los efectos del virus COVID-19 para proteger la salud de los adolescentes y adultos a cargo de su atención y en las instalaciones de los distintos dispositivos de privación o restricción de su libertad.

- Asegurar que la respuesta en el marco de la pandemia en estos dispositivos esté basada en el respeto de todos los derechos de cada adolescente y garantizar el funcionamiento pleno de cada dispositivo.

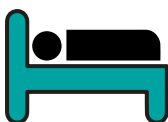
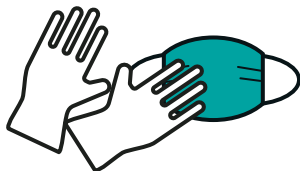
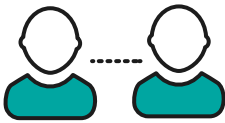


- Capacitar a todo el personal y a las personas que residen en los establecimientos sobre las estrategias de prevención de COVID-19.
- Garantizar el acceso al derecho de la justicia de los adolescentes, mediante el estrecho contacto con los funcionarios judiciales, como su defensor y juez de la causa durante todo el proceso de pandemia.
- Garantizar la plena vigencia de todos los derechos de los y las adolescentes privados de su libertad en las distintas jurisdicciones del país.

3- Plan de contingencia

3.1 Características del establecimiento.

3.1.1 Recursos materiales, físicos y o edificios:



- Enumerar los espacios comunes e individuales, Número de camas. Espacios amplios que permitan la convivencia respetando la distancia persona a persona adecuada (1,5 a 2 metros).
- Insumos disponibles para cumplir con la higiene y aislamiento (guantes, barbijos, alcohol en gel, desinfectantes, equipos de Protección individual), para residentes y todo el personal.
- Cartelería con información adecuada y clara, indicando circuito de ingreso y las medidas de higiene. **Se puede además utilizar medios digitales no solo para los adultos sino también en un lenguaje sencillo comprensible para los NNA que viven en el dispositivo. Esta actividad es ideal para involucrar a adolescentes para que se puedan sentir parte de las acciones de prevención y sentirse parte de la solución.**
- Espacios adecuados para el aislamiento: **Para el aislamiento transitorio de casos sospechosos y/o positivos, a la espera de su derivación al centro hospitalario asignado, deberá ser ubicado en una habitación con ventilación, donde se respeten todas las medidas de higiene y el paciente permanezca aislado y atendido según las recomendaciones correspondientes.**

3.1.2 Recurso Humano

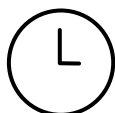
a) Equipo de salud:



- Listado del plantel total de trabajadores incluyendo equipo de dirección, cocina y limpieza.

- Listado de personal para reemplazo y suplencias.

- Personal capacitado en las medidas de bioseguridad y en la aplicación del protocolo del Plan de Contingencia



- Listado de proveedores.

- Detalle de horarios, rotación y turnos.



- Realizar charlas con los equipos de trabajo, involucrando a todo el personal reforzando estos conceptos evitando reuniones con mucha gente y siempre manteniendo la distancia interpersonal mínima de 1,5 a 2 metros y registrar las mismas.

b) Residentes

- Número total de residentes de la institución.

- Cantidad de residentes por habitación.

3.2 Medidas para evitar la introducción del virus en los Dispositivos Institucionales.

El riesgo de introducción de virus en entornos cerrados puede estar asociado con el personal o que hayan estado en contacto estrecho con personas afectadas por este virus. El enfoque fundamental en todos los países es la prevención de la introducción del agente infeccioso en ámbitos cerrados limitando la propagación dentro de este entorno.

3.2.1 Para residentes:



- Realizarán higiene de manos antes y después, de comer, de ir al baño y de estar en contacto con superficies potencialmente contaminadas.

- Las medidas de bioseguridad deben estar claramente explicitadas y accesibles a todos los residentes.



- Restringir las visitas de personas externas a la residencia permitiendo solo aquellas estrictamente necesarias.

- En caso de ser necesario el ingreso a esta comunidad cerrada, los visitantes deben ser informados y deben



adoptar las medidas de bioseguridad requeridas, así como cumplir las restricciones que la institución realiza.

- A toda persona que ingresa se le deberá tomar la temperatura corporal, prohibiendo el ingreso a todos aquellos que presente fiebre (temperatura mayor igual a 37,5°).



- En ningún caso se permitirán visitas de personas que presenten síntomas respiratorios.
- Se solicitará tener el pelo recogido, no utilizar elementos en las manos y brazos que impidan la correcta higienización.

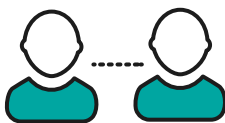


- Para todos aquellos objetos que ingresen a la residencia es importante implementar un protocolo de recepción, el cual debe incluir la aplicación de una solución de lavandina diluida o de loción hidroalcohólica.

- Ante el ingreso de un/a adolescente se deberá indicar 14 días de aislamiento o lo que la autoridad sanitaria local indique, en un espacio individual, contemplando aquello que sea necesario para garantizar un estadía adecuada con relación a su edad.



- Dentro de lo posible, cerrar las zonas comunes para disminuir al máximo la interacción entre los residentes. Podrán considerarse como alternativa la organización de turnos que permita mantener una distancia de seguridad entre los residentes de 1,5- 2 metros y con una limpieza oportuna al finalizar cada turno.



- Ante la observación de un residente con fiebre y/o síntomas respiratorios se deberá activar el protocolo de asistencia médica inmediata por parte del sistema sanitario.



- Instalar dispensadores de alcohol en gel para residentes (idealmente tanto dentro como fuera de la habitación).

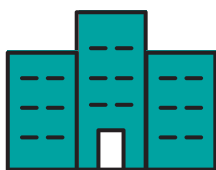
- Para más información consultar en:

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/cuidarnos>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/alimentos>



3.2.2 Para el personal a cargo.



COVID



- La institución debe disponer y/o acondicionar un área para el personal, donde se realizará el cambio de ropa y calzado de calle por la de trabajo. Preferentemente esta área debería estar estratégicamente alejada de aquellos que residen en la institución.
- Disponer los elementos de bioseguridad y protección personal (EPP) según normativas vigentes del Ministerio de Salud de la Nación y capacitar al personal sobre las mismas.
- El uso de barbijos es sólo obligatorio para todos los trabajadores.
- El equipo de asistencia en contacto con personas que cumplan con la definición de caso sospechoso de COVID-19 deberán utilizar en forma adecuada el equipo de protección personal (EPP) y las medidas de bioseguridad.

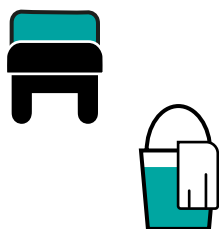
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>

Realizarán higiene de manos **antes y después** del contacto con los residentes, después del contacto con superficies o equipos potencialmente contaminados⁶ y después de quitarse el equipo de protección individual.

- Las medidas de bioseguridad deben estar claramente explicitadas y accesibles a todos los trabajadores de la institución.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-prevencion-empresas-organismos-atencion-publico#4>

3.2.3 Para higiene de espacios institucionales y fómites.

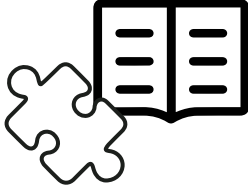


- Se deben implementar programas intensificados de limpieza en el centro focalizando en las zonas de mayor tránsito y limpieza de las superficies de contacto frecuente.
- El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios en contacto con el paciente se deberá realizar según las recomendaciones de

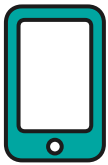
⁶ (se considera contaminado todo aquello que haya entrado en contacto con un caso sospechoso o sus secreciones o permanecido a una distancia menor a dos metros de este)



limpieza y desinfección de material sanitario, superficies y ambientes vigentes al momento de la activación del protocolo.

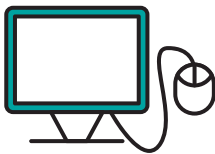


- Los juguetes, material de lectura, entretenimiento y utensilios no pueden ser compartidos sin antes ser limpiados y desinfectados. Se puede involucrar a los NNyA en mantener el cuidado y orden de los espacios de juego destinando cajas, canastos o estantes separados para los juguetes y materiales que fueron usados y necesitan desinfección.



- La limpieza del teléfono de línea o el celular, se debe llevar a cabo toallas desechables embebidas en una solución de agua y alcohol al 70%. Las fundas deben sacarse y limpiarse por fuera y por dentro con la misma solución y dejar que seque antes de colocarla nuevamente.

- El personal de limpieza deberá ser instruido en las medidas pertinentes de protección personal individual, así como en bioseguridad.



<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-prevencion-empresas-organismos-atencion-publico#4>

3.3 Ante la aparición de casos sospechosos de COVID-19 en adolescentes

Las definiciones de casos sospechosos podrán ir sufriendo modificaciones durante el transcurso de la pandemia:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

Ante el diagnóstico de caso sospechoso deberán implementarse inmediatamente las medidas de protección individual según normas por contacto y por gotas.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>

Se recomienda que, dentro de cada institución de acuerdo con las indicaciones del personal de atención de salud de servicio se identifique un espacio donde los casos sospechosos y/o confirmados puedan permanecer en aislamiento médico.

Los pacientes deben colocarse en un espacio adecuadamente ventilado. Si se detectan más casos sospechosos y no hay espacios individuales disponibles, estos pueden agruparse. Sin embargo, todas las camas de los pacientes deben colocarse al menos a 2 metros de distancia. Deben contar con baño individual o instalaciones específicas para este grupo. Se

recomienda limitar el movimiento del paciente. Los implementos que se utilicen para comer y beber deben ser de uso exclusivo del paciente. Si la decisión es la permanencia del caso confirmado con sintomatología leve en la Institución se implementará la misma modalidad antedicha.

Se debe designar un equipo de trabajadores de la salud y personal dentro de las instituciones para atender exclusivamente los casos sospechosos o confirmados para reducir el riesgo de transmisión. Se debe trabajar con el personal que los asiste, así como al personal de limpieza, el adecuado uso del equipo de protección personal (EPP).

El manejo dentro de las instituciones incluye el uso del nivel adecuado de EPP de acuerdo con la evaluación de los riesgos y asegurar el manejo seguro de los desechos, limpieza adecuada de la ropa de cama, limpieza ambiental y esterilización de equipos de atención al paciente.

El EPP debe cambiarse después de cada interacción con un caso sospechoso o confirmado, independientemente de la tarea que haya realizado, siempre sacarse el EPP según el orden establecido, y lavarse las manos con agua y jabón o alcohol gel.

3.3.1 Consideraciones de Relevancia a tener en cuenta por el personal a cargo

En todos los casos se deberán seguir los siguientes pasos:

- Notificación inmediatamente a las autoridades de la jurisdicción a los fines de seguir las indicaciones correspondientes.
- En un lenguaje sencillo y asertivo explicar al adolescente, cuáles son los pasos para seguir si cumple con la definición de caso sospechoso. Ayudarlo a anticipar lo que va a suceder ayuda a calmar el temor y la ansiedad. Es importante estar disponibles para responder todas las inquietudes que puedan tener, pero al mismo tiempo no abrumarlos de información difícil de procesar.
- Se recomienda armar un poster con los pasos del protocolo adaptado en un lenguaje comprensible para que se puedan familiarizar con los pasos a seguir. Esta puede ser una actividad en la cual incluirlos en las actividades de prevención del dispositivo.
- Mantener informada a la familia del o de la adolescente de la situación y los pasos a dar de acuerdo con este protocolo.
- Notificar al juez del proceso penal y su defensor acerca de la situación que se encuentra atravesando el o la adolescente.
- En acuerdo con las indicaciones que establezca la autoridad de salud, se debe procurar la continuidad de las actividades educativas y recreativas de las que pueda participar en condición de distanciamiento de sus pares.
- Identificación de los contactos estrechos y ponerlos en conocimiento del Servicio de Salud local; de conformidad a las normas del Ministerio de Salud y regulaciones locales para la emergencia sanitaria.

- Evaluar en el resto de los integrantes del dispositivo, tanto a los y las adolescentes, como operadores, acerca de la eventual presencia de síntomas.
- Explicar de forma sencilla y asertiva al resto de los y las adolescentes la situación. Evacuar sus preguntas sin abrumarlos de información. Repasar con ellos cuáles son las medidas de prevención y animarlos a practicarlas con la frecuencia recomendada y a idear nuevas actividades para su cumplimiento.
- Profundizar la limpieza en las áreas comunes de circulación, superficies de contacto dentro de los dispositivos, recomendando a las personas adultas que hagan lo mismo en sus lugares de residencia y otros donde hubiera transitado o permanecido.
- Intensificar el cumplimiento de las recomendaciones en relación con el lavado frecuente de manos y distanciamiento.
- Elaborar un informe diario de la evolución del o de la adolescente, siguiendo, en su caso, los protocolos de salud vigentes en la emergencia sanitaria.

De ser necesario presencia para la contención de los NNyA o adultos de cuidado por parte de los equipos técnicos de los organismos de aplicación, se requerirá proveerlos a estos de todos los recursos de protección e higiene para apersonarse en la institución para realizar esta tarea.

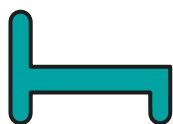
Se debe abordar la protección de los y las adolescentes como otro servicio esencial, que no puede discontinuarse ni verse comprometido en términos de personal especializado.

Es importante cuidar a quienes cuidan a los NNA para no desgastarlos en una situación tan particular como esta. Al mismo tiempo, esta situación nueva y desconocida para los NNA en la cual todas sus rutinas y actividades se ven alteradas, la presencia de quienes los cuidan y conocen en el dispositivo habitualmente es un factor que puede contribuir a hacer más predecible el día a día y disminuir ansiedades y temores.

Es fundamental garantizar la continuidad del vínculo con familia, red de afectos y de pares a través de los medios disponibles: videollamadas, llamadas telefónicas, cartas, dibujos, mensajes de audio, cartas.

En el caso de los adolescentes en proceso de preparación para el egreso, se debe considerar apoyo extra ante la incertidumbre que puede generar el egreso en un contexto de incertidumbre y restricciones que presenta la pandemia. Fortalecer su red de apoyos materiales, emocionales y de vínculos es fundamental.

3.3.2 Limpieza ambiental luego de un caso sospechoso para COVID-19



- Una vez que un caso sospechoso de COVID-19 ha sido transferido hacia un centro hospitalario o lugar especialmente designado, la habitación donde se ubicó al paciente y la habitación donde residía el paciente no se deben usar hasta que sea desinfectado adecuadamente; las puertas deben permanecer cerradas, con las ventanas



abiertas y cualquier aire acondicionado apagado, se realizara según las recomendaciones de limpieza y desinfección de material sanitario, superficies y ambientes vigentes al momento de la activación del protocolo. Una vez completado el proceso de limpieza, la habitación puede volver a usarse de inmediato.

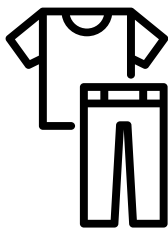


- Se recomienda que la vajilla utilizada por una persona con sospecha de COVID-19 en aislamiento sea descartable, que permanezca en la habitación y sea desechada dentro de la misma.



- Si no se dispone de vajilla descartable, se recomienda lavar la vajilla reutilizable en un lavavajillas.

- Si no dispone de lavavajillas, se recomienda lavar a mano con detergentes usando el EPP apropiado según técnica adecuada.



- El personal deberá colocarse el EPP para entregar la comida a los pacientes con sospecha de COVID-19. Retirar el EPP de manera correcta luego de salir de la habitación.

- La retirada de la ropa de la habitación se realizará según las recomendaciones, embolsada, cerrada y rotulada dentro de la propia habitación.



- Los residuos del paciente, incluido el material desechable utilizado por la persona enferma deben descartarse siguiendo las recomendaciones vigentes para el manejo de material biológico extremando las medidas para evitar el contacto con otras superficies. El personal que maneje estos residuos debe cumplir con las normativas para de utilización de EPP.

3.3.3 Tratamiento de contactos ante un caso positivo:

En caso de confirmarse un caso positivo de coronavirus, se recomienda al Organismo, con la autoridad de salud interviniente, implementar de inmediato las siguientes acciones.

- a) Identificación de los contactos estrechos desde que el NNyA comenzó a tener síntomas, esto es a partir de habérselo identificado como caso sospechoso.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

- b) Realizar aislamiento del grupo de contacto más cercano.
- c) Realizar seguimiento diario del grupo de contacto.

Los contactos deben ser monitoreados durante 14 días desde el último contacto sin protección, ya sea en aislamiento domiciliario o dentro de la institución. Si no fuera posible alojarlo en habitación individual, se puede destinar una habitación para que sea usada por todos los contactos mientras dure la cuarentena.

En cualquier caso, debe limitar su interacción con otras personas, no deben compartir elementos de higiene personal, ni cubiertos.

Se debe controlar la temperatura de manera diaria (idealmente 2 veces/día) y mantener el distanciamiento social (al menos 1,5 - 2 metros de distancia) y evitar situaciones en las que pudiera entrar en contacto cercano con otras personas.

No debe recibir visitas.

No se deben compartir platos, vasos, cubiertos, toallas, almohadas u otros artículos con otras personas en el hogar. Después de usar estos artículos, deben lavarse minuciosamente.

Ventilar regularmente los ambientes.

Si pasados los 14 días el contacto no desarrolla síntomas, se debe levantar el aislamiento. Si durante el transcurso de esta, el contacto desarrollara síntomas, pasa a ser caso sospechoso y se activara el protocolo de actuación ante el mismo.

Todos los casos probables o confirmados recientemente identificados deben tener sus propios contactos identificados y monitoreados. El rastreo de contactos debe comenzar inmediatamente después de que se haya identificado un caso sospechoso en una institución cerrada, sin esperar el resultado del laboratorio, para evitar demoras en la implementación de medidas de salud cuando sea necesario. Esto debe ser realizado por el personal sanitario o asignado a tal fin, bajo la supervisión de la autoridad nacional de salud competente y de acuerdo con los planes nacionales de preparación.

Se debe hacer todo lo posible para minimizar la exposición del caso sospechoso a otras personas y al medio ambiente y para separarlos contactos de los demás lo antes posible. Las autoridades sanitarias deben hacer también un seguimiento de los contactos fuera de las instituciones (ejemplo: visitas)

3.4 Actuación frente a la confirmación de COVID-19 en un trabajador/a u operador/a del dispositivo

En caso de tratarse de una persona adulta con relación de dependencia o bajo otra modalidad de contratación, se recomienda al Organismo colaborar con las autoridades sanitarias a fin de realizar las mismas acciones identificadas en el presente protocolo identificadas en los puntos 1,2 y 3.

4- Consideraciones generales.

El contacto físico favorece el contagio, no saludarse con manos, besos o abrazos. Pero saludarse claramente (mirándose a los ojos, utilizando lenguajes verbales o alternativos, generando modos de saludo propios o particulares entre adolescentes) fortaleciendo el reconocimiento diario entre las personas.

Normas de prevención como un desafío de aprendizaje en equipo y entre todos. Tomarlas como oportunidades que refuercen habilidades para la vida como el lavado frecuente de las manos.

Reforzar limpieza de baños, pisos y espacios comunes utilizando agua y lavandina en una concentración no menor al 5%.

Reconocer a las personas que hoy desarrollan las tareas de limpieza y las de cuidado de adolescentes.

Acompañar a los adolescentes en el armado de sus nuevas rutinas durante la pandemia: apoyarlos en sus tareas, juegos, inquietudes, temores, expectativas, preguntas, etc. con mucha paciencia, honestidad, reconociendo que no tenemos todas las respuestas, que estamos juntos aprendiendo a transitar esta situación extraordinaria.

Dar lugar a la participación del adolescente, ser claros en el diálogo con ellos y en los nuevos aprendizajes de la convivencia requerida ante lo preventivo de salud y la prevención de la discriminación o estigmas asociados al COVID-19. Involucrarlos en la confección de mensajes, dibujos, u otras actividades para acompañar a otros pares o adultos trabajadores del dispositivo en su recuperación.

Es necesario reforzar la disponibilidad de juegos y elementos recreativos para garantizar las actividades recreativas durante la cuarentena.

El Organismo de Protección de Derechos debe realizar el contralor y supervisión periódicos del cumplimiento de las medidas de higiene en los dispositivos propios y conveniados.

Es importante reforzar los mecanismos de coordinación y articulación con los efectores locales de salud y educación para garantizar la comunicación y el acceso rápido a servicios médicos por parte de la institución, así como garantizar la continuidad educativa de los adolescentes por medio de las modalidades que la autoridad educativa de cada jurisdicción defina.

5- Nuevos ingresos

Deberían restringirse al máximo posible nuevos ingresos y ajustarse a los controles y medidas que se detallan a continuación.

Los centros de recepción y detención deben permanecer en articulación permanente con los/las jueces/juezas, fiscales y defensores de los y las adolescentes para priorizar

fuertemente medidas alternativas a la de la privación de libertad, y cumplir, aun con mayor rigurosidad el principio de excepcionalidad de la privación de la libertad. Solo puede determinarse como última instancia y en caso de extrema necesidad.

Dependiendo del nivel de riesgo local, pueden ser necesarios procedimientos adicionales para evaluar a los recién llegados a una institución cerrada. Las medidas a considerar son:

6- Derechos de los y las adolescentes privados de su libertad

En el marco de lo establecido por el decreto 297/2020 que ordena el aislamiento social preventivo y obligatorio, se recomienda:

6.1. Derecho a la vinculación familiar:



- Facilitar el acceso a métodos de comunicación alternativos (redes sociales, videoconferencia, mensajería, encomiendas) con familiares y allegados;



- Promover la extensión y/o frecuencia de las llamadas telefónicas para la vinculación familiar (en cantidad de minutos y/o de días de contacto telefónico);
- La menor frecuencia de visitas (por dificultades de transporte) impide que familiares dejen alimentos y otros elementos. Se recomienda revisar y reducir restricciones de cantidades y tipo de alimentos y elementos permitidos.

6.2 Derecho a ser oído:



- Incrementar los días y horarios destinados a los llamados telefónicos de las/os adolescentes y jóvenes a sus respectivos juzgados y/o defensorías.



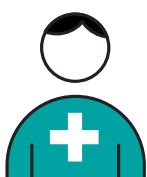
- Minimizar las comparecencias a los tribunales y/o defensorías a los efectos de disminuir los traslados de adolescentes y jóvenes privados de la libertad ambulatoria;
- En el caso de que la institución no cuente con libro de Acta de Registro de Llamadas a Defensorías y/o Juzgados, se recomienda la apertura del mismo a fin de registrar el ejercicio pleno del Derecho. Este libro deberá incluir la firma del adolescente para garantizar la efectividad del derecho.

6.3 Derecho a la información:



- Reforzar de manera constante la entrega de folletería de precauciones y cuidados respecto de la actual pandemia, tanto a las y los adultos como a las/os adolescentes alojados. Armado de folletería con los y las adolescentes alojados.
- Planificar asambleas y reuniones para informar situación de avance del virus, medidas y dudas/sentimientos

6.4 Derecho a la salud:



- Asegurar profesionales que puedan acudir a las instituciones para evitar concurrir a establecimientos de salud, realizar relevamientos de la población con factores de riesgo; dar continuidad a las terapias y tratamientos de salud, psicológicos y de consumo problemático, ya sea a través de los equipos técnicos, como de profesionales externos. Debe tenerse en cuenta la angustia que puede generar la situación de excepcionalidad y la suspensión de visitas
- Se deben reforzar las tareas de limpieza tanto de los adolescentes como de operadores y eventualmente de empresas tercerizadas, esto incluye hacer hincapié en dinámicas de limpieza, ventilación de los espacios y aseo personal;
- Garantizar el permanente acceso a los productos de higiene y desinfección en los espacios comunes, donde debe colocarse cartelera que acompañe la explicación para el uso de los mismos.
- Asegurar habitaciones disponibles para posibles aislamientos ante casos sospechosos.
- Reforzar la contratación de operadores/técnicos de salud/atención del campo psicosocial;
- Garantizar el acceso a actividades deporte/actividad física al aire libre;

6.5 Derecho a la educación:



- Asegurar la continuidad educativa a través del acceso a cuadernillos confeccionados por el área de educación y en los casos en los que es posible a través de plataformas digitales y televisivas.

6.6 Derecho de acceso a la justicia/ asistencia jurídica y psicosocial:



- Las autoridades administrativas de cada jurisdicción deberán coordinar y articular con las autoridades y funcionarios judiciales provinciales para el cabal cumplimiento de todos los derechos de las y los adolescentes privados de la libertad.



- Los funcionarios judiciales deben encontrarse disponibles en cualquier horario ante los requerimientos de las autoridades administrativas de emergencia y de los propios adolescentes.



- Se debe mantener una especial articulación fluida con los organismos judiciales para acelerar egresos de adolescentes.

- Garantizar que se mantenga el calendario de audiencias mediante comparecencia virtual para no generar demoras en los procesos. En particular, garantizar la comunicación con los/las defensores/defensoras.

- Si el adolescente requiere el contacto con los funcionarios judiciales por otros motivos este debe ser garantizado.

- Incluir respuestas de cuidado psicosocial para que los y las adolescentes logren enfrentar sus miedos, incertidumbres, ansiedades, etc.



- Es importante que se ideen estrategias para garantizar el monitoreo externo de organismos independientes de control. Dicha supervisión no puede poner en riesgo la salud de las y los adolescentes ni de los operadores.

6.7 Derecho a vivir dignamente:



- Se debe realizar una distribución de los espacios acorde a las necesidades de los adolescentes: habitaciones con ventanas y ventilación, camas separadas como mínimo por metro y medio, baños, cocina, acceso a agua potable, etc.

- Debe haber un refuerzo de alimentos nutritivos y elementos de higiene personal y limpieza de espacios acorde a la situación de pandemia.



- Es importante asegurar diariamente el acceso mínimo a espacios abiertos para la totalidad de las y los adolescentes alojados en los dispositivos, conforme indica el Comité de los Derechos del Niño.

7- Sugerencias socio educativas

Se sugiere reforzar partidas para que se provea a los dispositivos de elementos lúdicos, como juegos de mesa, pelotas y otros insumos de recreación, se evalúe la posibilidad de realizar actividades voluntarias manuales para colaborar con la situación actual de la pandemia, por ejemplo, confección de barbijos, tutoriales de cómo lavarse las manos, folletería para prevención, entre otros

Las sugerencias siguientes deben considerarse como un complemento posible al propio cronograma de actividades que cada institución sostiene (tales como talleres de carpintería, peluquería, panificación, computación, música, deportes).

Cada residente debe contar con su propio kit de materiales.

Talleres literarios/ Biblioteca móvil



- **Lectura de cuentos** e historias a las y los adolescentes por parte de cualquier operador/a interesado/a en la actividad.
- En aquellos casos en los que las instituciones cuenten con docentes propios, siempre desarrollar **talleres de escritura**.
- **Audio libro:** Registro de audio de cuentos, relatos o lecturas realizadas por las/os adolescentes. (Si no se cuenta con grabador, se puede utilizar el grabador de voz de los dispositivos móviles previa autorización de la dirección).
- **Entrega de** al menos **un libro** a cada adolescente (atendiendo el nivel educativo alcanzado). El libro puede ir acompañado de una ficha con preguntas que inviten a las/os adolescentes a escribir y despertar su creatividad, mensajes, reflexión, etc.
- **Biblioteca móvil:** conjunto de libros que circulen o estén disponibles en los sectores de alojamiento y/o espacios comunes de las/os adolescentes.

Talleres artísticos



- Dibujo, pintura, gráficos, bordado, tejido.
- Además de las producciones propias de las/os adolescentes, puede sugerirse que se **vinculen** con los cuentos, relatos, lecturas, de los talleres literarios de modo tal de obtener un producto final conjunto e integral.

Asambleas



- Es recomendable sostener los espacios **de asambleas convivenciales** (guardando las distancias recomendadas), ya que su práctica contribuye a mejorar el buen clima institucional.

Talleres de reflexión



- Dictar talleres sobre diferentes temáticas de interés de las/os adolescentes haciendo foco en la **educación ciudadana**.
- Generar espacios o **conversaciones con información sobre salud** que refuercen las recomendaciones sobre la prevención de COVID-19.
- Brindar información sobre la importancia del **autocuidado y el bienestar** psicofísico como sobre Educación Sexual Integral (ESI), alimentación, higiene personal, tabaquismo, salud física, entre otros.

Desarrollo deportivo



- **Actividad física sin contacto** que permita ejercitar el cuerpo (con materiales de uso exclusivo para cada adolescente, como colchonetas u otros elementos que deben ser desinfectados con solución de agua y lavandina al iniciar y finalizar las prácticas).

Cine debate



- **Espacio recreativo y educativo** para el entretenimiento y la reflexión sobre temas seleccionados por el equipo profesional, considerando los intereses de las/os adolescentes.
- El material proyectado deberá **favorecer la reflexión**, el pensamiento crítico, la solidaridad, la amistad, el proyecto de vida, entre los temas posibles pero con una mirada positiva y optimista para no sumar preocupación ni tristeza.

Radio



En las instituciones donde se encuentre funcionando un espacio de Radio pueden incluirse:

- En columnas de opinión o en notas periodísticas, aquellas producciones realizadas en los otros espacios de talleres.
- Entrevistas al personal de salud, docentes y otros operadores/as del sistema (es una buena instancia para conocernos y contar sobre nosotros mismos, quiénes somos y qué nos gusta hacer).
- Limpiar esponjas de los micrófonos y las superficies usadas frecuentemente como mesas, pisos, teclados, teléfonos, picaportes y manijas.

Revista



Actividad de bajo presupuesto, con materiales muy accesibles.

- Consiste en registrar todas las actividades y producciones que se desarrollen en la institución durante el período del ***aislamiento social, preventivo y obligatorio***.
- Los residentes que quieran ser parte del **staff** de la revista harán las veces de un equipo de periodistas que buscarán información sobre las actividades realizadas como insumo para escribir notas y crónicas con fotos.



En caso de contar con conexión a Internet, se sugiere visitar los siguientes sitios que ayudarán a enriquecer las actividades planificadas:



Haga clic en cada nombre de espacio sugerido

Bibliotecas digitales



- **Biblioteca Digital Nacional**
- **Biblioteca Digital Mundial UNESCO**
- **Make make libros gratuitos**

Museos virtuales



- **Museo Nacional de Bellas Artes- Buenos Aires**
- **Museo de Arte Contemporáneo (MACBA)- Buenos Aires**
- **Museo de la Inmigración- MUNTREF- Buenos Aires**
- **Museo Malba- Buenos Aires**
- **Pinacoteca de Brera - Milán**
- **Galería de los Uffizi - Florencia**
- **Museo del Vaticano - Roma**
- **Museo Arqueológico - Atenas**
- **Museo del Prado - Madrid**
- **Museo Louvre - París**
- **Museo Británico - Londres**
- **Museo Metropolitano - Nueva York**

- **Museo Hermitage - San Petersburgo**
- **Galería Nacional de las Artes - Washington**

Lecturas



- **Historias de Cronopios y de Famas (fragmentos)**,
Julio Cortázar
- **De la Colección "Presentes"**,
Paco Urondo
- **La ruta del sol hacia las Indias (fragmentos)**,
Eduardo Galeano
- **Mil grullas (cuento)**,
Elsa Bornemann

Se pueden encontrar más recursos interesantes en:



- **Plan Nacional de Lectura**
- **Mar de Lecturas**

Y también leer artículos interesantes para jóvenes en estas revistas:



- **Revista Anfibia**
- **Revista Orsai**
- **Revista Sudestada**
- **Panamá revista**
- **La Poderosa**

Poesía interactiva



- **Susurro y Altavoz:** inaugura el camino sobre ¿Cómo escribir un poema? ¿Existe la inspiración? ¿Dónde se esconden imágenes y sentidos? El taller de Ruth Kaufman en Canal Encuentro invita a adentrarse en la escritura con ánimos de exploración. Este sitio puede convertirse en un disparador poético.
- **Girondo dice:** Una respuesta poética a todas tus preguntas.
- **Primal:** Es una experiencia colaborativa sobre la expresión de nuestros sentimientos más vivos a través de la construcción de un grito infinito y colectivo.

Programas de TV on-line



- **Mentira la verdad:** Estamos acostumbradas/os a tener una particular mirada sobre el mundo y, en ocasiones, nuestra forma de pensar nos parece inobjetable. Pero ¿Hay una sola forma de pensar la realidad o el estado de las cosas? Con el discurso filosófico como aliado, Darío Sztajnszrajber desarrolla, problematiza y pone en tensión diferentes supuestos sobre la historia, la belleza, el amor, la felicidad, la identidad y otros temas.
- **Pioneras, mujeres que hicieron historia:** Desde el origen mismo de la Argentina, las mujeres vienen luchando por la paridad de género, por sus derechos sociales y políticos; y para frenar los femicidios. Retratos de ocho de las pioneras de los movimientos de mujeres: escritoras, profesionales, militantes y viajeras que desafiaron los mandatos y leyes de su época.
- **Presentes:** Narra las historias de trece compañeros de secundaria que comparten la alegría y angustia de un momento único: definir quiénes son y quiénes quieren ser. La serie explora el universo adolescente y aborda temas como la discriminación, el bullying, la deserción escolar, la sexualidad, los consumos problemáticos, el embarazo, las motivaciones, la idea de futuro y la búsqueda de los sueños.
- **Conectad@s:** Nos convoca a pensar la identidad como algo que nos distingue, que nos hace únicas/os; pero también como un derecho: el derecho a saber quiénes somos. Adolescentes de entre 13 y 18 años, de todo el país, presentan sus historias de vida, haciendo hincapié en sus vocaciones y pasiones. En cada capítulo nos invitan a reflexionar sobre la relación que se establece entre los y las adolescentes y los conceptos de identidad, participación y futuro.
- **Caja de Herramientas:** Son 32 microprogramas en los que, con mucha pedagogía y mucho humor, nos explican todas las formas en que se manifiestan el machismo y el patriarcado. Noviazgos violentos, modelos de cuerpos, micromachismos, desigualdad económica y miles de etcéteras... De la Universidad Nacional de General Sarmiento en su formato UNITV.

Otras alternativas en las siguientes plataformas:

UN3 tv te invita a pensar y a cuestionar, sin suponer que la reflexión es solemne y exclusiva de unos pocos. Te invita a reír, bajo la firme conciencia de que en la risa y lo lúdico está el potencial para la construcción de una sociedad mejor.

- La plataforma **Contar** se suma a la iniciativa del Ministerio de Educación debido a la situación epidemiológica del COVID-19. Para acceder a los contenidos, sólo tenés que registrarte con una dirección de mail. Un ejemplo de los tantos contenidos que vas a poder encontrar es La fábrica del deseo, que nos cuenta historias de vida que desafían los mandatos de género y exploran diversos recorridos en torno a las sexualidades.
- **Canal Encuentro** es un canal educativo y cultural. En sus múltiples pantallas, ofrece documentales, programas de debate, producciones interactivas y series sobre temas que incluyen filosofía, historia, arte, música, derechos humanos, naturaleza, ciencia e innovación, entre otros.

Películas y series



Recomendadas para buscar en **CineAr** u otros sitios gratuitos de películas:

Películas

- Infancia Clandestina, largometraje de Benjamín Ávila
- Luminaris, cortometraje de Juan Pablo Zaramella
- Mocha, documental sobre el primer bachillerato trans del mundo de Francisco Quiñones Cuartas
- Un monstruo vino a verme, largometraje de Juan Antonio Bayona
- El gran pez, largometraje de Tim Burton

Series

- Merlí
- Stranger Things
- On my block
- Atypical

9- Bibliografía

- Guía de Recomendaciones para la prevención de transmisión en Centros de Régimen Cerrado del Sistema Penal Juvenil, SENNAF, 19 de marzo de 2020.
- Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, recomendaciones sobre COVID 19, 20 de marzo de 2020.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Pandemia y derechos humanos, Resolución 1/2020, adoptado por la CIDH el 10 de abril de 2020.
- Oficina del alto comisionado de Naciones Unidas, Argumentos que justifican medidas para reducir la población privada de libertad, abril de 2020.
- Organización Mundial de la Salud (OMS), Preparación, prevención y control de COVID-19 en las cárceles y otros lugares de detención , orientación provisional 15 de marzo de 2020
- Declaración del Comité de Derechos del Niño, abril de 2020.
- Recomendaciones del Subcomité de Prevención de la Tortura a los Estados Partes y Mecanismos Nacionales de Prevención relacionados con la pandemia de Coronavirus, adoptado el 25 de marzo de 2020.
- Comité Europeo de Derechos Humano, Declaración de principios relativos al trato a personas privadas de su libertad en el marco de la pandemia de la enfermedad del coronavirus (COVID-19), emitido el 20 de marzo de 2020.



Dirección Nacional de Promoción y Protección Integral
Subsecretaría de Derechos para la Niñez, Adolescencia y Familia
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia

unicef 
para cada niño

**Ministerio de
Salud**

**Ministerio de
Desarrollo Social**